

DECRETO N°

2355

TEMUCO,

22 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Padre Hurtado, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, para el año 2016 en su fase II de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Celebración infantil en la comunidad", del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Padre Hurtado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 03 de Junio de 2015, las cuales se realizara de la siguiente forma:

- Actividad "Celebración infantil en la comunidad", Barrio Padre Hurtado.

Nombre de la Actividad	Celebración infantil en la comunidad, Barrio Padre Hurtado.
A quienes va dirigido	50 niños y niñas del Barrio Padre Hurtado
Objetivo General de la Actividad	Promover instancias de participación y vinculación entre los niños y niñas del barrio a través de una tarde entretenida celebrando su día.
Objetivo Específicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las relaciones y lazos de compañerismo entre los niños y niñas del barrio Padre Hurtado. • Potenciar la apropiación y uso de los espacios públicos del barrio
Fecha de la Actividad	20 de agosto de 2016
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	Servicio de Producción de eventos \$ 346.885.- Centro de Costo 2140508001009, Barrio Padre Hurtado
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia.


2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 346.885.- al centro de costos 2140508001009, Barrio Padre Hurtado.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCF/CAV/PDA

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1680
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Convenio de cooperación Programa Recuperación de Barrios, de fecha 15 de Abril 2015 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
- 2.- La Resolución Exenta N° 0909 del 08 de Mayo 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, donde Aprueba selección de Barrios 2014, Región de la Araucanía.-
- 3.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Padre Hurtado, de la comuna de Temuco, selección 2014, suscrito entre La Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril 2015.
- 2.- La Vigencia del referido convenio Fase I será de 6 meses. Fase II 24 meses y Fase III 6 Meses, contadas del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hecho que el ministerio de vivienda y Urbanismo (Región de La Araucanía) notificara por escrito a la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Convenio de Fecha 15 de Abril 2015 se extiende forma parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFB/CHG/PQA/jfp
Distribución:

- DIDECO
- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Programa Recup. De Barrio
- Oficina de Partes